

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00245

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, mediante el cual se ordenó el emplazamiento a la parte demandada¹, de acuerdo con el poder otorgado por dicho extremo², y en virtud de lo consagrado en los artículos 301 y 399-6 del Código General del Proceso, Despacho resuelve:

- 1.- PRECISAR que a pesar del emplazamiento ordenado en providencia anterior, no se surtió notificación a la parte demandada bajo ese medio, en la medida que no se designó curador en su representación.
- 2.- RECONOCER personería al profesional DIEGO ROBERTO ZORRO GÓMEZ, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia,
- 3.- TENER por notificado al demandado JOSÉ PABLO RIVERA GUTIÉRREZ por conducta concluyente.
- 4.- SEÑALAR que junto con el poder conferido, el apoderado del demandado contestó oportunamente la demanda, objetando el avalúo aportado por la entidad demandante, cumpliendo la formalidad establecida en el numeral 6° del artículo 399 *ib*.
- 5.- CORRER traslado por tres (3) días, a la parte demandante del avalúo aportado por la parte demandada.
- 6.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término referido en el numeral anterior, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119 fijado el 12 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivo 64

² Archivo 67, fl 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4312eb532f1d9a5af130a5c31cf18ba68209395736b9e5c454183b07a4454fb1**

Documento generado en 11/10/2023 04:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>